

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso y su solicitud de requerimiento al pagador.

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 067 RAD. 2020-00130  
Santiago de Cali, Enero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al Pagador de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA para que en el término perentorio de cinco (5) días una vez notificado, cumpla con la orden judicial, o en su defecto informe porque no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante oficio No. 781 de marzo 3 de 2020, recibido el 6 de Octubre de 2020, mediante el cual se decretó el embargo de la quinta parte del salario que exceda del salario mínimo legal mensual, a la parte demandada JOSE ALDEMAR ZAMORA RODRIGUEZ C. C. 94.300.165, previo a iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar, o proceda a cumplir la orden judicial. LÍBRESE Oficio para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
JUEZ

